

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 145

Fecha: 15/11/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.
1100133 42 055 2018 00485	ACCIONES DE TUTELA	CARLOS PAJARO COBOS	CONSEJO DE PRESIDENCIA SOBRE DERECHOS HUMANOS	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE LA ACCIÓN, ORDENA NOTIFICAR Y REQUIERE AL ACCIONANTE Y A LA ACCIONADA.	14/11/2018	
1100133 42 055 2018 00486	ACCIONES DE TUTELA	ESNEIDER RAFAEL CORREA ROMERO	MINISTERIO DE TRABAJO	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE LA ACCIÓN, ORDENA NOTIFICAR Y REQUIERE.	14/11/2018	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


YADIRA FERNANDA ARIAS
SECRETARIA JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00485-00
ACCIONANTE:	CARLOS PAJARO COBOS
ACCIONADO:	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor **CARLOS PÁJARO COBOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.026.261.937, en contra de la **CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS**, quien considera vulnerado su derecho fundamental de petición.

Por lo anterior, se **dispone**:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor **CARLOS PÁJARO COBOS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.026.261.937, en contra de la **CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS**.

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al **Consejero Presidencial para los Derechos Humanos**, - doctor Francisco Roberto Barbosa Delgado, o quien haga sus veces.

TERCERO.- REQUERIR a la accionada para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- REQUERIR al señor **Carlos Pájaro Cobos**, para que en el término de **UN (1) DÍA**, allegue a este despacho fotocopia de su cédula de ciudadanía.

QUINTO.- REQUERIR al señor **Carlos Pájaro Cobos**, para que en el término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, allegue copia del derecho de petición de fecha 22 de octubre de 2018, en el que se evidencie el radicado ante la Consejería Presidencial para Los Derechos Humanos.

SEXTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrante a folios 2 a 6 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

JCGM



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 145
de Hoy 15-20-2018
El Secretario: [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00486-00
ACCIONANTE:	ESNEIDER RAFAEL CORREA ROMERO
ACCIONADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO - VICEMINISTERIO DE RELACIONES LABORALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA.
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor **ESNEIDER RAFAEL CORREA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 17.809.604, en nombre propio, en contra del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, conforme a lo observado en el expediente, esta instancia atendiendo la naturaleza de los derechos solicitados y la competencia para resolver, considera pertinente la vinculación del **VICEMINISTERIO DE RELACIONES LABORALES** y de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA DEL CITADO MINISTERIO**, quien considera vulnerado su derecho fundamental de petición.

Este despacho dispone:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor **ESNEIDER RAFAEL CORREA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 17.809.604, en contra del **MINISTERIO DEL TRABAJO**.

SEGUNDO.- VINCULAR al **VICEMINISTERIO DE RELACIONES LABORALES** y al **DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**.

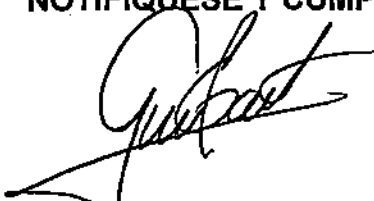
TERCERO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la **Ministra de Trabajo** - doctora Alicia Arango Olmos, o quien haga sus veces, al **Viceministro de Relaciones Laborales** - doctor Carlos Alberto Baena, o quien haga sus veces, y al **Dirección Territorial La Guajira del Ministerio del Trabajo** – doctor Adrián Paul Mengual Zabaleta o quien haga sus veces

CUARTO.- REQUERIR a las accionadas para que en el término de **dos (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

SEXTO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrantes a folios 4 a 13 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

JCGM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 145
de Hoy 15-NOV-2018
El Secretario: CH